Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 1 de 16

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-011 DE 2022
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 9218-2022

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2022

Razón Social:	**BIOTRENDS LABORATORIOS S A S**
NIT:	**830.101.160-5**
Representante Legal:	**FERNANDO MURCIA RUBIANO**
C.C. No.	**79.165.996**
Dirección:	**CALLE 64 H No. 71 D 31**
Correo electrónico:	Fernando.murcia@biotrendslab.com – servicioalcliente@biotrendslab.com
Ciudad:	**Bogotá D.C.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de manera atenta informamos que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS**, de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la primera Mejor Oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. SDIS–SMC–011–2022. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, la(s) Adenda(s) del proceso y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE ALIMENTOS ESPECIALIZADO PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, Y EMISIÓN DE RESULTADOS DE LOS ASPECTOS Y PARÁMETROS A MUESTREAR, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y PREPARACIONES ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD COMEDORES COMUNITARIOS – COCINAS POPULARES."

ALCANCE DEL OBJETO: Con el propósito de garantizar las condiciones inocuas de los alimentos suministrados a través de la modalidad: comedores comunitarios – cocinas populares, se hace necesario realizar el control al cumplimiento de la calidad microbiológica de los alimentos entregados a los beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), mediante la toma de muestras y análisis microbiológicos en las diferentes etapas del proceso, desde la producción hasta el consumo.:

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($84.995.021),** incluidos impuestos, tasa y contribuciones de Ley a que haya lugar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 2 de 16

El valor del contrato derivado del proceso de selección será por el valor del presupuesto oficial antes señalado, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos la cual se agotará conforme las necesidades solicitadas por la entidad, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por quien resulte adjudicatario del presente proceso. El proponente deberá analizar las características del contrato, duración y valor total, para establecer el valor de la propuesta inicial de precio. Durante la ejecución del contrato el valor unitario de la prueba no podrá ser modificado al adjudicado en el proceso. **NOTA 1:** El valor del costo total de la propuesta económica (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. **NOTA 2:** La SDIS aceptará la oferta del proponente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública, previa verificación de los documentos solicitados.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18701 de 2022, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

N° de CDP	N° de proyecto	Modalidad Afectada	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a afectar del CDP
18701	7745	33-11-606-7745-11-002-003-027	O232020200883441 Servicios de análisis y pruebas de composición y pureza	$ 85.000.000	**$ 84.995.021**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

OFERTA ECONÓMICA: La Secretaría Distrital de Integración Social acepta la oferta del proponente conforme a lo ofertado el 12 de octubre de 2022.

OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE ALIMENTOS ESPECIALIZADO PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS MICROBIOLÓGICOS, Y EMISIÓN DE RESULTADOS DE LOS ASPECTOS Y PARÁMETROS A MUESTREAR, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y PREPARACIONES ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD COMEDORES COMUNITARIOS – COCINAS POPULARES
PROYECTO Y ÁREA ENCARGADA:	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE LA OFERTA ECONOMICA ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DE LA OFERTA ECONOMICA + IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA - VALOR TECHO (SDIS) INCLUDO IVA
MUESTRAS MICROBIOLOGICAS	MATERIA PRIMA (Cárnicos, pescado o atún)	UNIDAD	$ 448.695	$ 533.947	$583.100
	MATERIA PRIMA (Lácteos)	UNIDAD	$ 101.490	$ 120.773	$131.891
	MATERIA PRIMA (Pulpas de fruta)	UNIDAD	$ 64.099	$ 76.278	$83.300
	PRODUCTO TERMINADO (Alimento preparado en restaurante (cocido))	UNIDAD	$ 133.052	$ 158.332	$172.907
	PRODUCTO TERMINADO (Ensalada verdura (crudos), Jugos de fruta)	UNIDAD	$ 122.601	$ 145.895	$159.326
	FROTIS DE MANOS PARA EL PERSONAL MANIPULADOR (POOL)	UNIDAD	$ 42.855	$ 50.997	$55.692
	SUPERFICIES (POOL)	UNIDAD	$ 32.022	$ 38.106	$41.613
	AGUA (utilizada en las preparaciones)	UNIDAD	$ 54.255	$ 64.563	$70.508
	TOTAL			**$ 1.188.892**	**$ 1.298.337**

NOTA:
1. VALOR UNITARIO DE A OFERTA ECONOMICA ANTES DE IVA, este valor contiene el valor de la muestra , el recurso humano, elementos que se requieran para la toma, la logistica necesaria para la toma de muestra, asi como los costos directos e indirectos en que se incuran para la toma de la respectiva muestra.
2. VALOR UNITARIO DE LA OFERTA ECONOMICA + IVA, aqui se se coloca el VALOR UNITARIO DE A OFERTA ECONOMICA ANTES DE IVA y se le adiciona el IVA; es importante que este valor no debe sobrepasar el establecido por la SDIS.
3. VALOR UNITARIO DE REFERENCIA - VALOR TECHO (SDIS), este valor debe contener el valor de la muestra , el recurso humano, elementos que se requieran para la toma, la logistica necesaria para la toma de muestra, asi como los costos directos e indirectos en que se incuran para la toma de las muestras y el valor del IVA.

NOMBRE DE LA EMPRESA	*BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.*
NIT. DE LA EMPRESA	*830,101,160-5*
PERSONA DE CONTACTO	*FERNANDO MURCIA*
NÚMERO TELEFÓNICO	*3107629274*
DIRECCIÓN	*AV BOYACA #64F-68*
CIUDAD	*BOGOTÁ*
CORREO ELECTRÓNICO	*fernando.murcia@biotrendslab.com*
FECHA	*12/10/2022*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 3 de 16

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, sin exceder del 31 de diciembre de 2022, el cual se contará a partir de la fecha en que se dé inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será responsabilidad del (la) SUBDIRECTOR (A) DE ABASTECIMIENTO o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo previsto por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Con el fin de garantizar una efectiva supervisión se contará con el apoyo técnico del coordinador contratista del equipo de gestión ambiental y el apoyo jurídico del asesor contratista de la dirección de gestión corporativa designado.

PARÁGRAFO 1: el supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social y en particular con los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 2: el supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de manera mensual dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes, por el valor de la factura o cuenta cobro, según las pruebas realizadas y entregadas, con base en lo cual el supervisor certificará el cumplimiento del contrato y el valor a pagar.

En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del contratista.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago, y anexar a la factura o cuenta de cobro, de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

En la factura se deberá relacionar el valor de las pruebas realizadas, el valor total de la factura y/o cuenta de cobro en números y letras, además deberá contener los requisitos legales de la misma.

Teniendo en cuenta que en el mes de diciembre se realiza el cierre del periodo fiscal, es necesario que el contratista presente a más tardar el 15 de diciembre, las facturas y/o cuenta de cobro y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 4 de 16

soportes, de un primer corte de las entregas realizadas del primero (1) al diez (10) de diciembre, y el segundo corte de acuerdo a lo establecido por la SDIS.

Los pagos que efectúe la SDIS en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDIS al CONTRATISTA, se hará a la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

NOTA 1: El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad; en caso contrario, se aplicarán las pólizas de garantía especificados en el anexo técnico.

NOTA 2: Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo del contratista estarán incluidos en el valor de la propuesta.

NOTA 3: Para el pago al contratista, este deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según corresponda), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

NOTA 4: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

NOTA 5: La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.

NOTA 6: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos — SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el estudio previo, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso.

2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para ejecutar la aceptación de oferta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 5 de 16

3. Cumplir con todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1607 de 2012. Además, el contratista debe cumplir con las obligaciones legales de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y de anticorrupción que surjan con ocasión de la aceptación de la oferta.

4. Constituir y mantener vigente las garantías a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL con los amparos correspondientes, durante el término previsto en la aceptación de la oferta.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

6. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos, los controles de calidad y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

8. Obrar con diligencia, buena fe y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y post- contractuales.

9. Dar a conocer a la Secretaría Distrital de Integración Social cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

10. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Integración Social cualquier anomalía o inconveniente que se pueda presentar durante el desarrollo del objeto del contrato.

11. Presentar los informes requeridos con la cuenta de cobro sobre las actividades realizadas en desarrollo y/o ejecución en caso de aplicarse.

12. Suscribir el acta de inicio, una vez suscrito el contrato.

13. Suscribir oportunamente la respectiva acta de liquidación del contrato y las modificaciones si hubiera lugar a ellas conjuntamente con el supervisor del contrato.

14. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la vigencia del concepto de favorabilidad de la entidad sanitaria distrital, departamental o nacional, la verificación de estándares de calidad a laboratorios prestadores de servicio, y la acreditación NTC ISO/IEC 17025: 2005 o 2017

15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 6 de 16

gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de aceptación.

16. Suministrar a la SDIS y al supervisor del contrato o a su apoyo, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

17. Presentar oportunamente las facturas, los informes, los soportes correspondientes y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

18. Mantener a la Secretaría Distrital de Integración Social indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus proveedores o terceros relacionados.

19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la SDIS, para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del mismo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la resolución 2674 de 2013 y la ley 9 de 1979, y todas aquellas normas modificatorias y complementarias.

2. Cumplir con los lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia durante la fase de mitigación, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 350 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”

3. Presentar informe mensual de los resultados generados de los análisis realizados.

4. Contar con instalaciones propias o arrendadas para la ejecución del contrato.

5. Contar con acreditación NTC ISO/IEC 17025: 2005 (o 2017) “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”, con vigencia durante la ejecución del contrato.

6. Contar con concepto sanitario favorable para el laboratorio, con fecha de expedición no mayor a un año.

7. Entregar el plan de muestreo, cronograma de muestreo, matriz de resultados y modelo de informe de ejecución a la SDIS, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al inicio del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 7 de 16

8. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de muestreo y en el procedimiento de toma de muestras establecido en el presente Anexo técnico.

9. Realizar la toma de muestras microbiológicas establecidas por la SDIS, en los tiempos, detalle y frecuencia requeridos por el anexo técnico, plan de muestreo y cronograma de muestreo.

10. Elaborar un acta al momento de la toma de muestras, con los mínimos establecidos en el presente anexo técnico.

11. Programar y socializar el protocolo de toma de muestras microbiológicas a los asociado o contratistas en los tiempos requeridos por el anexo técnico.

12. Elaborar, analizar y entregar los resultados de análisis de laboratorio realizados a la SDIS y a los asociado o contratistas.

13. Reportar los resultados no conformes por microorganismos patógenos de manera inmediata a la SDIS y al asociado o contratista.

14. Suministrar los elementos de protección personal, equipos, instrumentos y dotación requerida para la toma de muestras.

15. Mantener copia de los certificados médicos donde conste la aptitud para manipular alimentos del personal que toma las muestras; este debe ser expedido por médico que cuente con número de registro profesional. El certificado tendrá una vigencia no superior a (1) año.

16. Diseñar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos (técnicos de toma de muestras) desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización.

17. Presentar por escrito con mínimo 15 días de anticipación al supervisor del contrato o a su apoyo, en caso de requerirse el cambio de dirección del laboratorio, la justificación del cambio, la dirección nueva, el teléfono, barrio y persona responsable del laboratorio, para que se realice la visita respectiva y así obtener la autorización por escrito antes de realizar el cambio.

18. Las demás descritas en el presente documento técnico.

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

1. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro requeridas para el pago con los soportes respectivos.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista en el precio de su oferta.

3. Llevar el control del estado físico y financiero de la ejecución del contrato

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 8 de 16

4. Las demás descritas en presente documento técnico.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL

1. Realizar la toma de muestras y análisis microbiológicos a través del servicio “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”, modalidad: comedores comunitarios – cocinas populares, deberá aplicar lo establecido por el Proceso de Gestión Documental, para la organización, administración y trámite de documentos producto de la ejecución contractual, de acuerdo a lo determinado en el Instructivo para la Conformación, Organización y Administración de Expedientes Contractuales Código: INS-BS-005. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos.

2. Efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la Entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, en caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del contratista o que esté siendo tramitada por este.

3. Informar de inmediato a la Subdirección de Abastecimiento con copia al equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de administración o trámite.

4. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos, no tomar fotocopia o fotografías, ni ningún otro tipo de reprografía a documentos producto de la ejecución contractual, sin la debida autorización del supervisor del contrato o quien este designe, quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada en los procedimientos autorizados.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución de la operación. El contratista debe solicitar a la supervisión del contrato dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la adjudicación, la divulgación inicial del PIGA, la cual se realizará coordinadamente entre el referente ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Entidad, el supervisor del contrato y el contratista; como soporte al cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la divulgación de los lineamientos ambientales, realizada a la totalidad del personal responsable de las actividades objeto del contrato; dichos documentos se deberán entregar a la supervisión en el primer informe mensual.

Si durante la ejecución del contrato interactúa personal del contratista al que no se le haya divulgado los lineamientos ambientales, el contratista deberá garantizar dicha divulgación las veces que sea necesario y suministrar los respectivos soportes a la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 9 de 16

2. Garantizar que se cuente con los contenedores para la separación y manejo de los residuos ordinarios y aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como con un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el artículo 20 del Decreto 2981 de 2013.

• Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.
• Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.
• Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.
• Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad.
• Deberán contar con recipientes de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

Como soporte de cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá remitir a la supervisión un informe con registro fotográfico en donde se evidencie el cumplimiento de esta obligación.

3. Garantizar que en el desarrollo de actividades para la ejecución del contrato no se utilicen plásticos de un solo uso, tales como: bolsas para embalar, cargar o transportar paquetes, rollos de película extensible y de burbuja, envases y recipientes, botellas y tapas, entre otros contemplados en el Acuerdo 808 de 2021. En caso de requerir el uso de alguno de estos elementos, el contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para los mismos sean reciclables y/o de baja carga contaminante, especialmente para el empaque y embalaje de los suministros objeto del contrato. Para lo anterior, el contratista deberá presentar mensualmente un informe a la supervisión del contrato, en el cual se relacionen las especificaciones técnicas y cantidades de los materiales utilizados para los elementos mencionados anteriormente que hayan sido requeridos en la ejecución del contrato.

4. Entregar el material aprovechable que se genere durante la ejecución del contrato a organizaciones de recicladores habilitadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP. Los soportes de entrega del material reciclable deben estar disponibles para la verificación por parte de la supervisión.

5. En caso de que el contratista sea responsable de la totalidad del proceso de análisis de las muestras, deberá garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos que se generen hasta su disposición final, según lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 (manejo y transporte) y el Decreto 4741 de 2005 (almacenamiento y disposición final). Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, el plan de transporte de residuos peligrosos, el certificado de disposición final o tratamiento de los residuos peligrosos generados y/o un certificado de almacenamiento de estos residuos, evidenciando que los mismos no superen un año de acopio. En caso de no generar residuos peligrosos, se deberá comunicar esta condición a la supervisión del contrato, por medio de un certificado emitido por el contratista.

6. En caso de que el contratista sea responsable de la totalidad del proceso de análisis de las muestras, deberá presentar a la supervisión la copia del acto administrativo del permiso de vertimientos o certificado registro de vertimientos, otorgado por la autoridad ambiental para el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 10 de 16

desarrollo de las actividades requeridas en la ejecución del contrato. En caso de no necesitar permiso o registro de vertimientos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, se deberá comunicar esta condición a la supervisión por medio de un certificado emitido por el contratista.

7. Garantizar que los puntos hidráulicos como: lavamanos, lavaplatos, sanitarios, entre otros, utilizados para la ejecución de la operación, cuenten con sistemas ahorradores de agua, en cumplimiento al Decreto 3102 de 1997 “por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua” y al Acuerdo Distrital 407 de 2009. Como soporte de cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá remitir a la supervisión un informe con registro fotográfico en donde se evidencie el cumplimiento de esta obligación.

8. Garantizar que los sistemas de iluminación utilizados para la ejecución de la operación sean ahorradores de alta eficiencia (LED o fluorescente) dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007, Decreto 895 de 2008, Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 40283 de 2019 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica. Como soporte de cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá remitir a la supervisión un informe con registro fotográfico en donde se evidencie el cumplimiento de esta obligación.

9. Todos los equipos de cómputo usados en las actividades propias del contrato deben contar con certificados de baja producción de gases efecto invernadero (Energy Star). Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la en el informe para el pago del primer mes de ejecución del contrato, los certificados Energy Star (copia manual del equipo) donde comunique el cumplimiento de esta obligación.

10. Durante la vigencia del contrato, los vehículos que se utilicen para la ejecución del mismo deberán entregar los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes; este certificado, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en el informe para el pago del primer mes de ejecución del contrato; y, a los 5 días hábiles que se realice una renovación de este, o cuando ingrese un nuevo vehículo, durante la ejecución del contrato.

11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

12. Presentar a la supervisión, un informe con todos los soportes necesarios de forma que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, veinte (20) días calendario, posteriores a la adjudicación y un mes (1) antes de finalizar el contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SDIS

1. Realizar los pagos correspondientes al contratista de conformidad con la forma de pago establecida por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ellos.

2. Ejercer la supervisión al contrato a través del subdirector de Abastecimiento y los profesionales delegados para el apoyo a la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 11 de 16

3. Hacer entrega de la normatividad vigente, decretos, resoluciones, circulares, lineamientos, procedimientos, instructivos, entre otros documentos.

4. Garantizar el acceso del laboratorio de alimentos especializado para la toma de muestras a las instalaciones correspondientes para el desarrollo de su objeto contractual.

5. Asistir a los comités de seguimiento, garantizando la participación de las personas que deben hacer en presencia en esta instancia conforme con lo establecido en el presente anexo.

6. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II y suscribir el acta liquidación (Cuando haya lugar).

7. Cumplir con las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto.

GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061- 9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma de la aceptación de oferta (la cual para todos sus efectos junto con la propuesta presentada constituyen el Contrato), para aprobación por la Subdirección de Contratación de la Secretaría. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Diez (10) % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad Del Servicio	Diez (10) % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prorrogas al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 12 de 16

incumplimiento o cláusula penal.

PARAGRAFO CUARTO: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente invitación por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta invitación no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: **A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la SDIS podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El CONTRATISTA autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial o se declara la caducidad del contrato,

EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la firma del presente contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrara por la jurisdicción competente.

LIQUIDACIÓN: Una vez expirado del término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contaran con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 13 de 16

términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 No. 32 – 16 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico licitaciones@sdis.gov.co

FIRMA: el presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIA

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Proyectó: Sandra Jimena Rivera S – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: María Victoria Arbeláez G – Contratista de la Subdirección de Contratación
Aprobó: María Camila Diaz Marín – Subdirectora de Contratación
Revisó: Gustavo Adolfo Amaya Cárdenas – Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento
Revisó: Carlos Alberto Sendoya Ospina – Contratista Subdirección de Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 14 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO ACEPTACION OFERTA SDIS-SMC-011-2022 - MICROBIOLOGICOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
Creación: 2022-11-03 22:39:27
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-11-03 23:13:02

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó:

Carlos Alberto Sendoya Ospina
80039388
csendoya@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Abastecimiento

Revisión: Revisó:

Gustavo Adolfo Amaya Cárdenas
1018449844
gamayac@sdis.gov.co
Contratista
Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Revisión: Revisó:

Maria Victoria Arbelaez Gonzalez
1097393050
maviargo1@gmail.com

Elaboración: Proyectó:

SANDRA JIMENA RIVERA SANCHEZ
55066292
sjrivera@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 15 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO ACEPTACION OFERTA SDIS-SMC-011-2022 - MICROBIOLOGICOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097 Creación: 2022-11-03 22:39:27

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-03 23:13:02

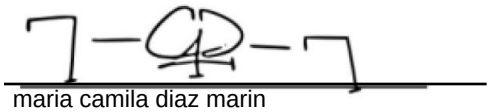
Escanee el código para verificación

Firma: Firmo:



Lina María Sánchez Romero
64696062
LSanchezR@sdis.gov.co
Directora de Nutrición y Abastecimiento
Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Aprobación: Aprobó:



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097
2022-11-03T23:13:03-05:00 - Pagina 16 de 16

REPORTE DE TRAZABILIDAD

COMUNICADO ACEPTACION OFERTA SDIS-SMC-011-2022 - MICROBIOLOGICOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221103-223927-e39ff7-37537097 Creación: 2022-11-03 22:39:27

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-03 23:13:02

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SANDRA JIMENA RIVERA SANCHEZ sjrivera@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2022-11-03 22:39:28 Lec.: 2022-11-03 22:40:30 Res.: 2022-11-03 22:40:36 IP Res.: 186.29.19.247
Revisión	Maria Victoria Arbelaez Gonzalez maviargo1@gmail.com	Aprobado	Env.: 2022-11-03 22:40:36 Lec.: 2022-11-03 22:46:24 Res.: 2022-11-03 22:46:32 IP Res.: 190.25.110.90
Revisión	Gustavo Adolfo Amaya Cárdenas gamayac@sdis.gov.co Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2022-11-03 22:46:32 Lec.: 2022-11-03 22:55:01 Res.: 2022-11-03 22:57:04 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Carlos Alberto Sendoya Ospina csendoya@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2022-11-03 22:57:04 Lec.: 2022-11-03 22:57:38 Res.: 2022-11-03 23:01:41 IP Res.: 186.29.217.26
Aprobación	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-11-03 23:01:41 Lec.: 2022-11-03 23:04:51 Res.: 2022-11-03 23:05:00 IP Res.: 181.63.233.101
Firma	Lina María Sánchez Romero LSanchezR@sdis.gov.co Directora de Nutrición y Abastecimiento Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2022-11-03 23:05:00 Lec.: 2022-11-03 23:12:47 Res.: 2022-11-03 23:13:02 IP Res.: 186.155.7.19